REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2019-00557****-00*

El JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el 7 de julio de 2021 en desarrollo de la comisión ordenada en sentencia de 10 de marzo de 2020 comunicada mediante Despacho Comisorio No. 0030 de 7 de septiembre del mismo año, en atención a que no se no fue posible realizar la diligencia de entrega, dispuso la devolución del mismo sin diligenciar.

Por tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESULEVE

AGREGAR *a los autos el Despacho Comisorio No. 0030 de 7 de septiembre 2020 proveniente del JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. sin diligenciar. Se deja en conocimiento de las partes, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **95** hoy **14 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934b03c6cbae443812780c27e1f1b29e2782260bb96aeee562858ba729e7eaad**
Documento generado en 13/09/2021 04:47:54 PM